

EXP-UNC:0016747/2010

**VISTO**

La Ord. HCS 18/08 que reglamenta los procedimientos a utilizar para efectuar las contrataciones y/o convenios de venta de servicios a terceros; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5º de la mencionada Ordenanza establece que la Secretaría Académica -o máxima autoridad que cumpla esta función- deberá refrendar los informes incluidos para el estudio de la factibilidad de los contratos o convenios específicos o Protocolos de Trabajo en los siguientes aspectos: "a) Análisis de pertinencia de los servicios a ser prestados con respecto a los ámbitos académico, científico y profesional de la Dependencia..." y "b) Análisis de las necesidades de personal..."

Que Secretaría Académica a fs. 1 del expte. de referencia solicita que este Consejo precise el procedimiento en cuanto a su intervención en la suscripción de los contratos que se efectúan en las diferentes Secretarías (Extensión y Postgrado).

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

**EL H CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Indicar a Secretaría Académica que en los informes que deba realizar de acuerdo al Art. 5º de las Ordenanza HCS 18/08 en las actuaciones tendientes a lograr la suscripción de un Contrato de Venta de Servicios o Convenio Específico, emitirá opinión en referencia a:

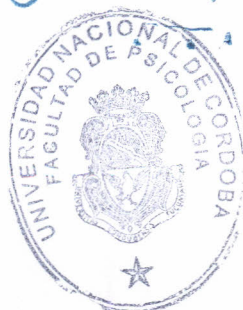
- a) Si la temática a desarrollar en el proyecto es específica y pertinente con los objetivos de esta Facultad y con la especialización del responsable del mismo.
- b) Si los integrantes del equipo pertenecen a esta Facultad: docente, adscripto o ayudante alumno.

**Artículo 2º:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN **109**

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA